



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

277

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256-D.N.I. N° 31.187.206) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ABRIGO, Federico (Leg. -----N° 3256-D.N.I. N° 31.187.206) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ABRIGO, Federico (Leg. N° 3256-D.N.I. N° -----31.187.206) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente PALAVECINO, Gustavo Andrés (Leg. N° 3968-D.N.I. N° 29.730.587) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente PALAVECINO, Gustavo Andrés (Leg. N° 3968-D.N.I. N° 29.730.587) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PALAVECINO, Gustavo Andrés (Leg. N° ----- 3968-D.N.I. N° 29.730.587) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁ,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

279

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente PEREZ, Fernando Raúl (Leg. N° 3662-D.N.I. N° 40.075.451) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente PEREZ, Fernando Raúl -
----- (Leg. N° 3662-D.N.I. N° 40.075.451) a partir del primero (1°) de febrero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente PEREZ, Fernando Raúl (Leg. N° 3662-D.N.I. ----- N° 40.075.451) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIAMON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

280

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2381, letra

M, año 2014, iniciado por Sr. MARTINEZ, Arturo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2016 al Sr. MARTINEZ, Arturo, nomenclatura Catastral G-26-19-09, Cuenta Municipal 10208035.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

281

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2866, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MORENO, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

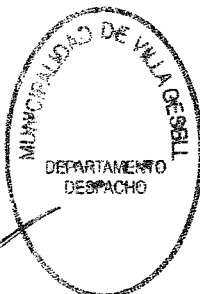
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra MORENO, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-392-4-6, Cuenta Municipal 7765007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1695, letra P,
año 2010, iniciado por la Sra. PIRES, Mercedes Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 33 otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. PIRES, Mercedes Inés nomenclatura Catastral VI-G-
129-11, Cuenta Municipal 19572009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

283

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5617, letra

M, año 2009, iniciado por el Sr. MARKOVICH, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. MARKOVICH, Pedro, nomenclatura Catastral VI-B-6F-1, Cuenta Municipal 9024001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

284

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5367, letra O,
año 2008, iniciado por la Sra. OBREGON, María de las Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. OBREGON, María de las Mercedes nomenclatura
Catastral VI-G-86-13-1, Cuenta Municipal 02668004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

285

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente SEGOVIA, Marcelo Martín (Leg. N° 2350-D.N.I. N° 23.431.550) a partir del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente SEGOVIA, Marcelo -----
----- Martín (Leg. N° 2350-D.N.I. N° 23.431.550) a partir del primero
veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas
y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64,
inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en Inspección General.-

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SEGOVIA, Marcelo Martín (Leg. N° 2350-----
----- D.N.I. N° 23.431.550) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2015.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

287

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente CARRIZO, Estela Maris (Leg. N° 3388 -D.N.I. N° 24.224.621) a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CARRIZO, Estela Maris ----- (Leg. N° 3388 -D.N.I. N° 24.224.621) a partir del veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016), por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 64, inciso 1° y 2° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Centro Universitario.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CARRIZO, Estela Maris (Leg. N° 3388 ----- D.N.I. N° 24.224.621) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada 2014 y catorce (14) días de licencia anual no gozada 2015.-----

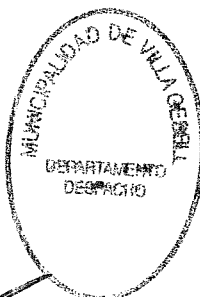
ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.286

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 5656, letra Z,
año 2008, iniciado por la Sra. ZUCHELLI, Haydee Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a la Sra. ZUCHELLI, Haydee Marta, nomenclatura Catastral VI-B-23D-15,
Cuenta Municipal 9813003.-----

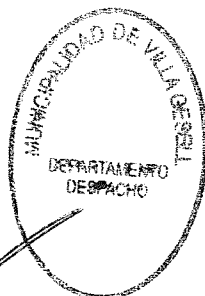
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

288

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5350, letra T

año 2008, iniciado por la Sra. TRYHUB, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

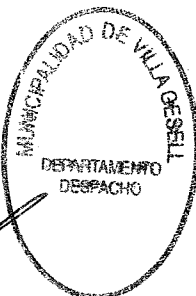
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra TRYHUB, María, nomenclatura Catastral VI-B-7E-8-2, Cuenta Municipal N° 9680021.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

289

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1890, letra S,
año 2010, iniciado por la Sra. SCIARINI, Lea Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social
Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sra. SCIARINI, Lea Ángela, nomenclatura Catastral VI-A-328-
11-2, Cuenta Municipal 8141006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

290

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 6472, letra D,

año 2008, iniciado por el Sr. DANERI, Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

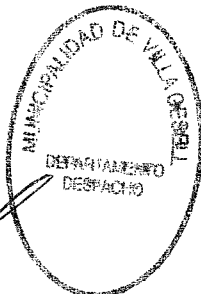
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. DANERI, Manuel, nomenclatura Catastral VI-A-84-6-4 Cuenta Municipal 1361500A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.291

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5758, letra H,
año 2009, iniciado por la Sra. HOAPP, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2016 a la Sra. HOAPP, Lidia, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-9, Cuenta
Municipal 2788089.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.292

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5488, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

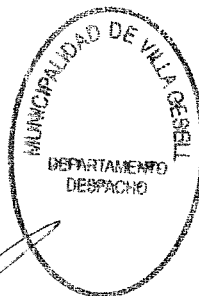
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

.293

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2047, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MINJOLOU, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

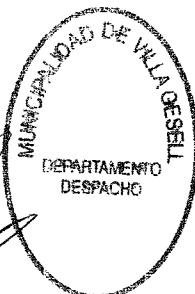
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. MINJOLOU, José, nomenclatura Catastral VI-A-292-6-1, Cuenta Municipal 5540013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON MONAYÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

294

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S,
año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10,
Cuenta Municipal 15293002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

295

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 3521, letra G,

año 2014, iniciado por la Sra GARI, Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

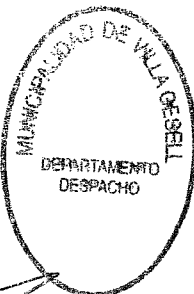
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra GARI, Rosa, nomenclatura Catastral VI-H-135-17, Cuenta Municipal 16217X.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

296

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1311, letra F,

año 2013, iniciado por el Sr. FURLANI, Armando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

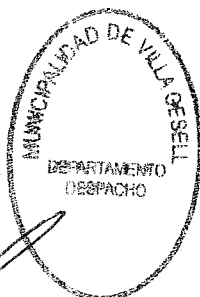
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, al Señor FURLANI, Armando, nomenclatura Catastral VI-A-37-3, Cuenta Municipal 234100B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

297

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2185, letra B,

año 2008, iniciado por la Sra. BRIVIO, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 20, otorga la eximición solicitada por el año 201;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA.

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BRIVIO, Elsa nomenclatura Catastral VI-A-84-14-3, Cuenta Municipal 2154044.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

298

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2926, letra G,
año 2008, iniciado por la Sra. GILARDI, Norma Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. GILARDI, Norma Ester, nomenclatura Catastral VI-A-85-
6-2 Cuenta Municipal 1245700A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

299

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1924, letra L,
año 2008, iniciado por el Sr. LOPEZ, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

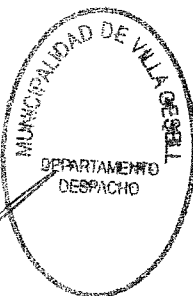
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016, al Sr. LOPEZ, Oscar, nomenclatura Catastral VI-A-182-12-1
Cuenta Municipal 4207014.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIAXON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

300

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1551, letra B,
año 2010, iniciado por el Sr. BORODOVSKY, Felipe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. BORODOVSKY, Felipe, nomenclatura Catastral VI-A-64-1B,
Cuenta Municipal 3007008.-----

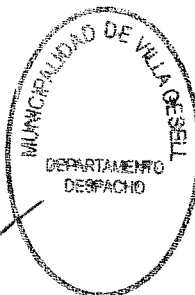
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

301

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1832, letra S,
año 2012 iniciado por la Sra. SILVESTRO, María Estela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

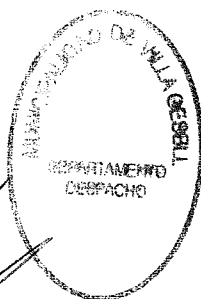
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sra. SILVESTRO, María Estela, nomenclatura Catastral VI-A-
72-8-11, Cuenta Municipal 278910B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

302

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2456, letra L,
año 2013, iniciado por el Sr. LAULETTA, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. LAULETTA, Omar, nomenclatura Catastral VI-A-307-1-2,
Cuenta Municipal 596100A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

303

Villa Gesell, 02 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1256, letra C

año 2010, iniciado por la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-B-11g-6, Cuenta Municipal N° 9788008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOY, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

304

Villa Gesell, 03 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 454, año 2016, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 002/16 para la "CONTRATACION DE SONIDO E ILUMINACION TEMPORADA 2016, MES DE FEBRERO, PLAZA PRIMERA JUNTA", mediante Decreto N° 197/16;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se informa que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma de DE PASCUALE ANGEL DANIEL y la OFERTA N° 2: corresponde a la firma SUAREZ CENTURION GABRIEL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1, perteneciente a la firma DE PASCUALE ANGEL DANIEL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concursos de Precios N° 002/16, para la "CONTRATACION DE SONIDO E ILUMINACION TEMPORADA 2016, MES DE FEBRERO, PLAZA PRIMERA JUNTA", a la firma DE PASCUALE ANGEL DANIEL, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 177.800).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110109000 30.00.00 3.4.9.0 Promoción Turística.....\$ 192.800

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

305

Villa Gesell, 03 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 070, letra F, año 2016, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

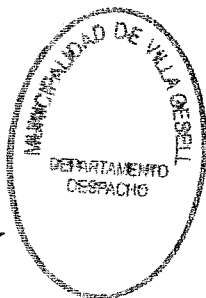
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

306

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) -- de enero y hasta el veintinueve (29) febrero de dos mil dieciseis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 268,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
SANTURION, Maria	22.673.490	1957	47

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

307

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

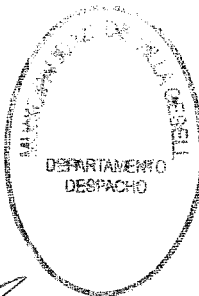
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Señor FLORES, Carlos (Leg. N° 1385- D.N.I. N° 18.233.890), desde primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

308

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente SARAPURA, Andrea Alejandra (Leg. N° 4042) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 y Artículo 63, inciso 2 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento los días dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de febrero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente SARAPURA, -----Andrea Alejandra (Leg. N° 4042) por infringir el Artículo 64°, Incisos 1 y Artículo 63, inciso 2 de la Ley 11757, de efectivo cumplimiento los días dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5) y seis (6) de febrero de dos mil dieciséis (2016), quien cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO MONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

309

Villa Gesell, 04 FEB 2016
VISTO: El informe elevado por el Señor

Jefe del área de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en la Playa Integrada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, retroactivo al -----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) en categoría. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Playa Integrada, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
GASSER, Silvia	2485	14.072.619
DORREGO, Vanina	3622	36.661.856

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----
-----el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

310

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GIMENEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 3229) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GIMENEZ, Carlos ---
----- Alberto (Leg. N° 3229) ha pasado a cumplir funciones en el
Corralón Municipal a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis
(2016).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Planeamiento, obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

311

ARPNES; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016
VISTO: El informe elevado por el area de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del agente CRESPO, Diego (Leg. N° 4151) para cumplir funciones en arpnres;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciseis (2016) a el Señor CRESPO, Diego (Leg. N° 4151-D.N.I. N° 22.465.643) en categoría. 73, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 4.972,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en arpnres.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

D. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

312

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del
dos mil dieciséis (2016), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL
SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las
siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BARRIOS, Raúl	2226	17.065.581
PEREZ, Ernesto	3923	31.729.890
LUNA, Claudio	2576	33.261.112

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

313

Villa Gesell, 04 FEB 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de estrategia habitacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Sra. MARTINEZ, Norma (Leg. Nº 4181-D.N.I. Nº 94.070.293) Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Sra. MEZA, Luciana (Leg. Nº 3818-D.N.I. Nº 34.004.188) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a el Sr. PEREYRA, Gonzalo (Leg. Nº 4200-D.N.I. Nº 23.393.872) Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

314

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016), a la Lic. BELLOMO, Mabel (Leg. Nº 2304-D.N.I. Nº 24.036.365) como Medico con nueve (9) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 3.719,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de Terapeuta Ocupacional en el área de la discapacidad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-11-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

315

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
BAJAR, Rocío	4162	32.243.512
CASTILLO LOUIS, Juan Manuel	2652	27.171.100
MANSUETO, Alejandro	3192	17.013.602
MATURANA, Silvia	2015	21.447.145
PAGANO, Carlos Enrique	3973	13.741.697

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
ERNAGA, Facundo	3537	36.602.679
ERNAGA, Sergio	3730	34.510.221

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



316

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 4283, letra C,
año 2015, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia por la
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

317

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 629, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la última novela de Alicia Dujovne Ortiz titulada "La mas agradecida", editada por Planeta;

Que la misma se llevara a cabo el día 22 de febrero de dos mil dieciséis (2016 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la última novela de Alicia Dujovne Ortiz titulada. "**LA MAS AGRADECIDA**" que se llevara a cabo el día 22 de febrero de dos mil dieciséis (2016) a las 19,00 horas en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

318

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 664, letra P, año 2016, iniciado por el Sr. PAEZ, Oscar Osvaldo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. PAEZ, Oscar Osvaldo por ----- la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 FEB 2016

319

VISTO: El Expediente Municipal N° 1808/15 correspondiente a la Licitación Pública 02/15, y atento al dictamen del Señor Director de Medio Ambiente, continuando el trámite del proceso de ambiental en función al Decreto Municipal N° 49/16 y dentro del marco de la Ley Nacional 25675 y la Ley Provincial 11723; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo normado por el artículo 10 de la ley provincial 11723, en concordancia con el artículo 11 de la ley nacional 25675, se realizó Estudio de Impacto Ambiental que evaluó La totalidad del ambiente donde se va a desarrollar el Proyecto en cuestión, con el objeto de alcanzar el desarrollo del mismo, el cual fue publicado en el Boletín Municipal N° 856, mediante Decreto N° 0049/16, el 15 de Enero de 2016, se realizó la apertura del Registro de Oposiciones, no habiéndose registrado oposiciones.-

Que oportunamente y dando cumplimiento con la necesaria participación ciudadana en el procedimiento administrativo ambiental, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley Provincial 11723 y 19, 20 y 21 de la ley Nacional 25675 se efectuó la pertinente publicación del Estudio de Impacto Ambiental en el Boletín Oficial Municipal;.

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presenta un Plan de Gestión Ambiental (PGA), que incorpora Programas específicos de las medidas de mitigación, monitoreo y control, conteniendo medidas tendientes a evitar incidentes y accidentes y un Plan de Respuesta a la Emergencia para una probable contingencia. Su alcance comprende todas las actividades relacionadas con las etapas de construcción y operación del proyecto, involucrando además la totalidad de las actividades de los contratistas. Como metodología de estimación de los impactos ambientales se utilizó una matriz causa-efecto;

Que si bien las medidas a implementar, con el fin mitigar los impactos negativos potenciales han sido detalladas en el punto 3 del PGA, también deberán respetarse las medidas de preventivas y correctivas detalladas a continuación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Garantizar la presencia permanente de un supervisor de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en todas las actividades.
- Colocar avisos de seguridad en lugares visibles del área de trabajo que indiquen los riesgos existentes.
- Contar con equipos de protección contra incendios y verificar el correcto funcionamiento de los mismos
- Disponer de equipo de primeros auxilios en las áreas de trabajo.
- Capacitar a todo el Personal involucrado en el proyecto sobre el PGA.
- Suspensión de actividades de excavación durante períodos de mal tiempo (precipitaciones pluviales).
- Realizar las tareas de carga de combustibles y mantenimiento de equipos móviles con manejo de lubricantes y otros compuestos químicos fuera del ámbito donde se lleva a cabo el proyecto.
- Proveer de equipo de contención de derrames, contenedores para el acopio de residuos peligrosos.
- Manuales de gestión de derrames y entrenamiento del personal para su correcto uso.
- Implementar un plan integral de gestión de residuos sólidos, quedando totalmente prohibido quemar cualquier tipo de desecho.

MEDIDAS CORRECTIVAS

- Promover la revegetación natural inmediatamente después de finalizada la obra con el objetivo de restaurar los impactos efectuados sobre la biota y el paisaje.
- Acumular y conservar los suelos orgánicos removidos, para utilizarlos posteriormente en la recomposición de la cobertura vegetal en los sitios donde corresponda.
- Descompactar las áreas de tránsito de maquinaria.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319
CONTROLES

Es importante que la ejecución de las obras se realice acompañada de un control que asegure el cumplimiento y eficiencia de las medidas de mitigación propuestas. Aparte del/los profesional/es responsable/s de las obras, es altamente recomendable contar con el asesoramiento de un profesional con conocimientos en la temática ambiental, quien podrá verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación durante el desarrollo de las obras. Finalmente, es de destacar que la totalidad de las obras de infraestructura deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte y a las medidas de seguridad e higiene correspondientes.

CONCLUSIÓN

Los procesos constructivos necesarios para la concreción del proyecto provocarían impactos negativos, especialmente sobre el medio natural, aunque en su mayoría de intensidad moderada. Complementariamente se producirían impactos positivos significativos sobre el medio socio-económico en general. Teniendo en cuenta que la mayoría de los impactos negativos que el proyecto ocasionaría en el medio ambiente pueden ser minimizados asumiendo la adecuada implementación de las medidas anteriormente descriptas y considerando los beneficios socio-ambientales del presente proyecto, permite concluir que se trata de un emprendimiento viable de acuerdo a su nivel complejidad ambiental para la etapa de Prefactibilidad.

Que con posterioridad y tomando en consideración conferir una mayor participación ciudadana en el procedimiento administrativo ambiental iniciado, se pone a disposición de la ciudadanía una copia del EsIA para consulta pública conjuntamente con el registro de oposiciones invitando formalmente a elaborar cualquier tipo de oposición y/u observación por escrito.

Que finiquitado el plazo para interponer oposiciones y/u observaciones nos encontramos en condiciones de evaluar la procedencia del acto administrativo de declaración de impacto ambiental, con lo cual se concluye el presente procedimiento administrativo.

Que, en el emprendimiento en cuestión requiere de la necesidad del dictado de un acto administrativo de declaración de impacto ambiental (DIA) por parte de la autoridad ambiental competente, con carácter previo al inicio de las actividades. El artículo 10 de la ley provincial 11723 resulta claro al respecto, textualmente dice



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

"Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la presente ley". Asimismo, el artículo 11 de la ley nacional 25675 establece que "Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución" (el subrayado me pertenece). El artículo 5.B de la ley 11723 establece que "todo emprendimiento que implique acciones y obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa", lo cual se encuentra acorde con la jurisprudencia vigente (Cámara Contenciosa Administrativa de San Martín, "Carrasco", sentencia de noviembre de 2004).

Que los compendios de jurisprudencias se encuentran repletos de precedentes en los cuales los magistrados han ordenado la suspensión de diversas obras o actividades que fueron asumidas por las Administraciones Públicas sin contar con la plena y completa sustanciación del procedimiento administrativo ambiental previsto por la ley provincial 11723 y nacional 25675.

Que el Juzgado Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores cuenta con el precedente "Acebal", dictado el día 21 de julio de 2006, en donde habiendo iniciado esta Municipalidad el proceso de licitación pública de Unidades Turísticas Fiscales sin contar con el pertinente acto administrativo de declaración de impacto ambiental, se ordeno el inicio de las actividades necesarias para la realización de la misma, ordenando la suspensión del proceso de licitación. También este órgano jurisdiccional cuenta con un valioso precedente, dictado el día 28 de octubre de 2011 en el marco de los autos "Unión y Participación Ciudadana", en base al cual se dispuso la suspensión de un plan de pavimentación ideado por la Municipalidad de Pinamar, hasta tanto logre finalizar el procedimiento administrativo ambiental.

Que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con sede en La Plata, en el precedente "Carballo" (causa 3363), dictado el día 4 de julio de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

2006, procedió a suspender la construcción de un emprendimiento habitacional por carecer el mismo de declaración de impacto ambiental, ponderando el interés público comprometido en la temática.

Que en el caso "Hernández", el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de La Plata, dictado el día 1 de julio de 2005 (LL 2005-F-343), se declaró la suspensión de la obra de canalización de un arroyo que atraviesa un campo de deportes, hasta tanto se obtuviera el certificado de impacto ambiental que avalara la obra.

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, en el precedente "Carrasco" (LL 2005-B-836), del día 16 de junio de 2004, se hizo lugar al amparo presentado por los vecinos del barrio denominado "Alcoholera", disponiendo el cese de la construcción de celdas para el almacenaje de gráneles en zona portuaria, cuya ejecución se había iniciado sin la previa declaración de impacto ambiental. Este precedente posteriormente fue confirmado por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín.

Que el Juzgado de Instrucción Nro. 3 de Paraná, en el precedente "Verzañassi", del día 3 de junio de 2004 ordeno el cese de los permisos de desmonte hasta tanto se logre contar con estudios de impacto ambiental que avale la actividad asumida y permitida por el Estado Provincial.

Que por medio del precedente "Oybin", del día 6 de noviembre de 2006, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 12 de la ciudad de Buenos Aires, un vecino del barrio porteño de Caballito solicitó la suspensión de todo nuevo permiso de obras en el barrio, hasta tanto el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita una declaración de impacto ambiental sobre la temática, el pedido tuvo acogida favorable.

Que la Cámara Cuarta de Apelaciones de Mendoza, en el precedente "Calderón", dictado el día 5 de julio de 2006, suspendió la construcción de un barrio en la localidad de Guaymallen, hasta tanto el Estado Municipal cuente con la pertinente declaración de impacto ambiental.

Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, en su Sala II, en el precedente "Brisa Serrana", del día 11 de julio de 2002, suspendió las actividades de un engorde de ganado vacuno bajo la modalidad de feed lot, hasta tanto se logre la emisión de una declaración de impacto ambiental.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

Que en el precedente "Cirignoli", de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes, en su Sala IV, emitido el día 2 de agosto de 2006, decidió suspender una obra pública hasta tanto se acredite la existencia de la declaración de impacto ambiental;

Que nuestro cimero tribunal provincial, en el precedente "Filon" (Acuerdo I 68174), dictado el día 8 de abril de 2007, hace gala del principio preventivo y precautorio que debe regir en materia ambiental, haciendo lugar a un pedido cautelar ante la ausencia de una declaración de impacto ambiental;

Que en el conocido precedente "Comunidad Indígena del Pueblo Wichi Hotek T'Oi", del día 8 de septiembre de 2003 (LL 2004-C-277), la Corte Federal declaró mal concedido un recurso extraordinario y confirmó la sentencia del Tribunal Supremo de Salta, quien había dejado sin efecto dos resoluciones administrativas que había autorizado el desmonte de determinados inmuebles rurales, hasta tanto se emita declaración de impacto ambiental;

Que atento las citas legales y jurisprudenciales ut supra referenciadas, queda claro que la Obra de Repotenciación Eléctrica del Partido de Villa Gesell debe contar con la sustanciación del procedimiento administrativo ambiental para dar inicio a su construcción. Dilucidada la situación referenciada, queda por esclarecer cual resulta ser la Autoridad Administrativa con Competencia, motivo por el cual se debe recurrir a lo previsto por el Anexo II, Punto II, Apartado 2, Inciso B de la ley provincial 11723, lo cual prevé que será competencia exclusiva de la Municipalidad en donde el mismo desea implantarse, motivo por el cual esta Administración Pública cuenta con la competencia necesaria para asumir una decisión en el marco del presente procedimiento administrativo ambiental (Cámara Contenciosa Administrativa de San Martín, "Carrasco", sentencia de noviembre de 2004);

Que en cuanto a la naturaleza del procedimiento administrativo ambiental, la Suprema Corte Provincial reiterando conceptos ya puestos en evidencia en el precedente "Yañe", expreso que "la Evaluación de Impacto Ambiental (E.I.A.), es un procedimiento jurídico administrativo cuyo objeto es identificar, predecir e interpretar los impactos ambientales de un proyecto o actividad sobre el medio ambiente, a los efectos de su aceptación, modificación o rechazo por parte de la autoridad de aplicación. A su turno, el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.): es un elemento parcial de la E.I.A.; consiste en un análisis técnico destinado a predecir, identificar, ponderar y corregir las consecuencias o efectos ambientales



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

que un proyecto o actividad tiene sobre la calidad de vida del hombre y su entorno. Sería el producto del proceso y a veces se denomina "informe de impacto ambiental" porque es un informe escrito que documenta el proceso del que surgió. En algunas legislaciones aparece también como una "manifestación ambiental" (conf. Grasetti, Eduardo, "Estudios Ambientales", Ed. Heliasta, Bs. As. 1998, pág. 441) (C. 90.020, sentencia del 14-XI-2007). Tomando en consideración los lineamientos emanados del Alto Tribunal Provincial, estamos en condiciones de afirmar que el estudio de impacto ambiental elaborado por el Ing. Alberto Alejandro Cantarella reúne los recaudos necesarios para ser considerado tal, ya que analiza identifica, pondera y corrige los efectos ambientales que puede ocasionar la Obra de Repotenciación Eléctrica y está redactada en los términos requeridos por el artículo 15 de la ley provincial 11723;

Que habiendo conferido esta Administración Pública la necesaria publicidad del estudio de impacto ambiental, encontrándose el mismo a disposición de cualquier ciudadano que hubiera deseado tomar conocimiento del mismo, como condición necesaria para que se evidencie la participación ciudadana requerida por el bloque legal y supra legal vigente (conf art 19, 20 y 21 de la ley nacional 25675, arts 16 y 18 de la ley provincial 11723), estamos en condiciones de afirmar que en el presente procedimiento administrativo ambiental se evidencio la necesaria y requerida participación ciudadana en la toma de decisiones.

Que la información es un presupuesto para que la participación ciudadana se efectivice en forma adecuada y eficaz. En cuanto a la participación ciudadana, toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en los procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, siendo un deber de la Administración el regular e institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de las actividades que puedan generar efectos negativos sobre el ambiente. Si bien la opinión de la ciudadanía no es vinculante, en el caso que presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública, las autoridades deben fundamentarla y hacerla pública, tal como lo establece el art 19 y 20 de la ley 25675. Por su parte, el art 2 de la ley 25831 establece presupuestos mínimos de protección ambiental, garantizando el derecho de acceso a la información ambiental que obra en poder del Estado, entre los cuales se encuentra el estudio de impacto ambiental.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

Que en lo que respecta a la Constitución Provincial, en el artículo 28 se establece que se garantiza "el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales", respondiendo de esta manera a un reclamo de distintos sectores sociales y a un interés prioritario de la comunidad bonaerense (Quiroga Lavie, "El Estado ecológico de Derecho en la Constitución Nacional", LL del 16 de abril de 1996), reproduciéndose los principios 1 y 3 de la Eco 92. En el ámbito provincial, el artículo 28 de la Carta Magna fue reglamentado por medio de la ley 11723, estableciendo la obligación del Estado Provincial y Municipal de fiscalizar las acciones antrópicas que puedan producir menoscabo al ambiente (Mosset Iturraspe, Hutchinson y Donna, "Daño ambiental", Tomo II, pagina 102). Todo proyecto consistente en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente deberá obtener una declaración de impacto ambiental; ese acto administrativo debe observar un debido procedimiento previo, establecido por el artículo 11 a 22 de la ley 11723. El Estado Provincial y Municipal garantiza el derecho a la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administra (art 2. Inc b, 26 y 27 de la ley 11723). Por otro lado también se implementa el principio de participación ciudadana, regulado por el art 2 inc c y d, 16 y 18 de la ley 11723, contemplando que previo a la emisión de la declaración de impacto ambiental la autoridad ambiental deberá recepcionar y responder, todas las observaciones emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del proyecto, pudiendo incluso convocarse audiencia pública a fin de cumplir con tal extremo.

Que nuestro ordenamiento jurídico tiene como fin garantizar y operativizar el derecho de acceso a la información, como presupuesto para las diversas formas de participación ciudadana, lo cual advierte la importancia de lograr un nuevo vínculo entre el Estado y la Sociedad y los consiguientes mecanismos idóneos para la intervención de los ciudadanos en la esfera de la decisión política. Con ello se contribuye a lograr la transparencia de la actuación pública, su legitimidad y eficacia, en orden a lograr cumplir con los intereses públicos de la comunidad. En el caso específico de la tutela medioambiental, el derecho a la información y a la participación ciudadana resulta garantizada por el ordenamiento legal y constitucional. La participación ciudadana en el trámite administrativo de impacto ambiental ocasiona un conocimiento de la temática, la posibilidad de formular sugerencias y alegaciones previa a la autorización, logrando mayor transparencia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

en la actuación pública y un aumento en la efectividad estatal. El derecho a la participación ciudadana se traduce en un mayor control a la Administración, evitando o disminuyendo la posibilidad de daño antrópico al medio ambiente, concretando el principio precautorio, el de prevención, el de equidad intergeneracional, el desarrollo sustentable y la tutela de los intereses públicos colectivos.

Que si la Administración incumple alguno de los principios del derecho ambiental, entre los cuales se encuentra la participación ciudadana, se habilita la intervención judicial para tutelar los derechos lesionados (Cam. Cont. Adm. Fed., Sala III, "Schroeder", LL 1994-E-449; Cam. Fed. Mar del Plata, "Fundación Fauna Marina", LL 1999-D-632; Cam. Primera, Sala III, "Almada"; SCBA, "Sociedad de Fomento Carilo", sentencia del 29-V-2002; Cam. Azul, Sala II, "Municipalidad de Tandil"; Cam. Cont. Adm. San Martin, "Carrasco", sent 8-XI-2004; Cam. Cont. Adm. San Martin, "Palermo", sent 30-XII-2004; "Centro para la Cultura y Participación Brazos Abiertos", sent 1-X-2004; entre otros), lo cual fue expresamente seguido por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial de Dolores en la causa "Sociedad de Fermento Carilo c/ Municipalidad de Pinamar y Otros s/ Materia a Categorizar" (Exp. 5183), especialmente la providencia dictada el día 17 de junio de 2009, por medio del cual se concedió la medida cautelar articulada, lo cual resulta plenamente aplicable al caso bajo análisis.

Que en el procedimiento administrativo ambiental materializado estamos en condiciones de afirmar que se ha cumplimentado adecuadamente la publicidad y la participación ciudadana.

Que el actual bloque de legalidad impone la participación ciudadana mas allá de los derechos electorales, teniendo reconocimiento como obligación de los Estados por normas supranacionales (Opinión Consultiva 2/87 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, lo cual fue reconocido por nuestra Corte Federal en el precedente "Arce" – LL 1997-F-697), teniendo antecedente directo en el artículo 23.1 del Pacto de San José de Costa Rica; 21.1 de la Declaración Universal de Derecho Humanos, 25 del Pacto Internacional del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículos 19 y 20 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombres.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

319

Por lo expuesto esta parte considera pertinente APROBAR el EIA y proceder de conformidad con el ANEXO II, Punto 2, de la ley 11.723, al dictado de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, otorgando la plena y total aptitud ambiental del Proyecto, construcción, factibilidad, método constructivo evaluado en el Estudio de Impacto Ambiental elaborado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL de la -----
-----"OBRA DE REPOTENCIACION ELECTRICA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL-1º ETAPA, presentado por la firma FONTANA NICASTRO SAC-ALTO SUR SA- UTE y elaborado por el Ing. Civil-Ing. Laboral Alberto Alejandro Cantarella MCIPBA 41445-Reg. Ley 11459 168, conforme ANEXO II, Punto 2, de la Ley 11.723.-----

ARTICULO 2º: DECLARASE la plena y total aptitud ambiental del Proyecto, -----
-----Construcción, Factibilidad de la Obra de Repotenciación Eléctrica, en función del Estudio de Impacto Ambiental presentado.-----

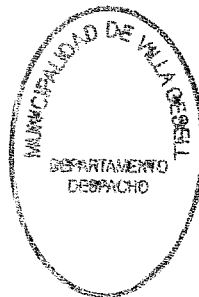
ARTICULO 3º: PROCEDASE a la publicación en el Boletín Municipal.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las Áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. Martha Ruth Pérez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 3 20

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintinueve (29) febrero de dos mil dieciseis (2016) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 228,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GARCIA, Adriana	23.119.513	9330	8
MAMCIAGLI, Ana	14.700.921	9312	16
WINTER, Yesica	62.690.801	9297	3

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

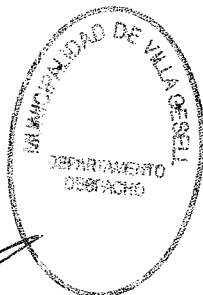
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

321

Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Prensa, por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - (\$ 2.000), por mes, al Sr. FLORES, Adrian (Leg. Nº 2817-D.N.I. Nº 21.056.436) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-14-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

322

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 1243, letra H,

año 2011, iniciado por la Sra. HAAG, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. HAAG, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-11-10-4, Cuenta Municipal 9319045.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

JUSTIAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 0062, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. TURBAY, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. TURBAY, Ana, nomenclatura Catastral VI-A-200-20-2, Cuenta Municipal 6291022.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

324

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,

año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 8879001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

325

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 6501, letra D,

año 2008, iniciado por la Sra. DIAZ, Alberto Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52 otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. DIAZ, Alberto Luis, nomenclatura Catastral VI-A-87-12-6, Cuenta Municipal 293402E.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

326

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 3749, letra G,

año 2013, iniciado por la Sra GARCIA HERNANDEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada para el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. GARCIA HERNANDEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-G-161B-2, Cuenta Municipal 11601010.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

327

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1718, letra F,

año 2009, iniciado por el Sr. FIMOGNORES, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. FIMOGNORES, Marcos nomenclatura Catastral VI-A-284-6-4, Cuenta Municipal 5703004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

328

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 3348, letra A, año 2013, iniciado por la ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2016;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2016, a la ASOCIACION -----
----- TESTIGOS DE JEHOVA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18E-7, Cuenta Municipal Nº 1167007W de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciseis (2016) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, DONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

329

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en Inspección General desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de enero y hasta el --veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016), al Sr. CARO, Carlos (Leg. Nº 172-D.N.I. Nº 16.102.380) por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria desde el (1º) de enero y hasta el --veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciseis (2016), por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros a incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ALIMENA, Lorena	3233	26.689.204
BAJAR, Fernando Carlos	3573	29.911.184

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01--1-3-0-0-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLAS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

330

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Sra. CASTRO, Micaela (Leg. 3803-D.N.I. N° 39.164.056), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la O.M.I.C.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

331

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ABRIL, Elsa	3243	24.710.449
FERREIRA, Sandra	4113	26.264.990
PIRIZ, Gisela	3457	32.140.761
RAMIREZ, Ariana	3389	30.577.914

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-5-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y la Señora Secretaria de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

332

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 4.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD
GONZALEZ, Estela	2660	25.898.965

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-10-0-0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. ZULOAGA, MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

333

Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal de Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CUATRO - MIL (\$ 4.000) al Sr. ALVAREZ, Luis (Leg. Nº 2796 - D.N.I. Nº 16.588.235), desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), quien cumple funciones en Obras Públicas.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

334

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016), al Señor CADENA, Juan Manuel (Leg. Nº 4215-D.N.I. Nº 22.860.641) en Cat. 79, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 5.822,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 3 3 5

Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

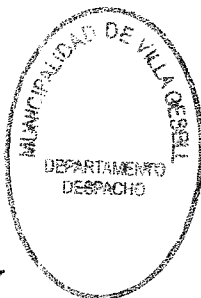
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS CINCO ----- MIL (\$ 5.000), al Sr. CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215-D.N.I. N° 22.860.641) a partir del primero (1º) y hasta el veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110113000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

336

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN QUINIENTOS (\$ 1.500) al Sr. ERREGUERENA, Gabriel (Leg. Nº 4150 – D.N.I. Nº 26.098.786) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

337
de Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) al Señor ROJAS, Alfredo Ismael (Leg. N° 4190-D.N.I. N° 38.676.062) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

338
Personal; y

Villa Gesell, 04 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Señor GALVAN, Pablo (Leg. Nº 3709 – D.N.I. Nº 27.242.286) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL -- (\$ 1.000), a la Señora ROSSI, Lorena Giselle (Leg. Nº 3961 – D.N.I. Nº 26.328.316) desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110113000

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

339

Villa Gesell, 05 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Sra Directora

de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis
(2016), a la Señora SAVEDRA GOMEZ, Claudia Verónica (Leg. Nº 3020-D.N.I. Nº
25.498.378) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON
TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.670,35), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
----- por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

340

Villa Gesell, 05 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 675, letra C, año 2016, iniciado por la Sra. CALDERON, Azul; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALDERON, Azul por la ----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 3 4 1

Villa Gesell, 05 FEB 2016

VISTO: El vencimiento de la cuota dos (2) del año 2016 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de febrero del dos ----- mil dieciséis (2016) el vencimiento de la cuota dos (2) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

342

Villa Gesell, 05 FEB 2016

VISTO: El Expediente 405, letra S, año 2016, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CLINICA DE RUGBY EN LA PLAYA" que se realizo el día 22 de enero de dos mil dieciséis (2016) en Av Bs As y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la "CLINICA DE RUGBY EN LA -----
-----PLAYA" que se realizo el día 22 de enero de dos mil dieciséis (2016) en Av Bs As y Playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

343

Villa Gesell, 05 FEB 2016

V I S T O: El Expediente 383/2016

Reclamo por Mayores Costos Servicios de Higiene Urbana

CONSIDERANDO: Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 93 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 93 de las Cláusulas Particulares, esta Contaduría Municipal, mantiene la posición tomada por la Secretaría de Hacienda en el Expediente 689/2013 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata , Expediente 5300-685-2012, Balcarce Expediente 5300-3610-2010, y Pínamar Expediente 4123-1297-2012 que a fin de pautar redeterminaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" – " los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo - en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente."

Que en idéntico sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 93 de las Cláusulas Particulares nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el 5 % debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en su estructura real de costos, excluyendo el componente beneficio por habersele asignado un porcentual de variación 0.

Por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar su estructura real de costos de cada servicio para lo que deberá acompañar los medios de prueba establecidos en la legislación civil y comercial;

En grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación: el Plan de Trabajo de la empresa, con indicación precisa de la dotación de personal y sus calificaciones obreras incluyendo encuadramientos en categorías y salarios pagados; dotación de Activos Fijos para la prestación de los Servicios Públicos, consumos de combustibles, lubricantes, repuestos y demás que demanden el mantenimiento de los mismos; Incidencia de los rubros impositivos y de la seguridad social, tanto nacionales, provinciales y municipales, la indicación precisa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

de los costos mensuales consecutivos reclamados en función al costo real ejecutado en las tareas.

Todos los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, Planillas de Personal en Altas y Bajas, Formularios 931 Afip, con nominas de Sueldos abonados, Libros de IVA Compras y Ventas con Formulario 731 Afip, Declaraciones Juradas de Ingreso de Residuos al predio de disposición final, Declaración Jurada de Ingresos Brutos y Tasas Municipales, como asimismo los Estados Contables de la Sociedad por los ejercicios en los cuales se solicita el desbalance financiero auditados por Contador Publico y certificados por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas (incluye Balance General)

De la misma manera y a los fines probatorios se solicitaron las Declaraciones Juradas de Ganancias y Ganancia Mínima Presunta, impuesto a los automotores y otros que graven el capital en giro.

Que la Empresa Ecoplata ha hecho entrega de la documentación, la que ha permitido a la Contaduría y con fines meramente indicativos sin tomar en cuenta los valores expresadas en índices de ajustes, en base al plan de trabajos presentados reveer los costos del servicio de recolección a precios de Enero de 2016

Que la Contaduría Municipal aconseja, a los fines de reconsiderar los costos del servicio de recolección y disposición final, que los mismos sean financiados con la tasa por Servicios Generales y en función a que el valor del módulo tributario fue ajustado en el Código Tributario pasando de 1.94 a 2.43 en un 24.75 % es de opinión de la Contaduría Municipal, que a fin de proceder a reconocer el mayor costo solicitado debería como tope establecerse un dicho porcentaje y en función a que el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 asciende a la suma de \$ 22.437.369,80.- todo incremento que supere dicho valor deberá ser aprobada por Ordenanza previniendo su financiamiento efectivo y que en relación a los servicios adicionales, es menester que su autorización sea efectivizada mediante ordenes de servicios las que en estos actuados no se han aportado."

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROCEDASE a reconocer mayores costos del Servicio de -----
----- Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Proveedora Ecoplata S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

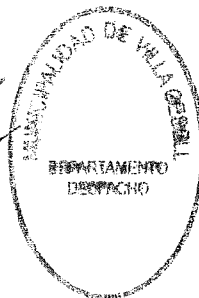
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: Conforme lo indicado en el Artículo 1ro. Incrementétese en un ---
--- veinticuatro con setenta y cinco por ciento (24,75 %) el costo
del Servicio a partir del primero (1º) de enero de 2016.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
--- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell